



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL METÁN – R° DE LA FRONTERA**

Coronel Vidt 346 – (4440) San José de Metán
T.E. (03876) 425 061 – e-mail: unsa_metan@unsa.edu.ar
Avda. Palau 521 – (4190) Rosario de la Frontera
T.E. (03876) 482 991 – e-mail: unsa_rosario@unsa.edu.ar



SAN JOSÉ DE METÁN, 28 de diciembre de 2012

EXP-SMRF N° 1.578/2012

RES-SMRF N° 053/2012.

VISTO:

La nota del Prof. Rolando Vera obrante a fs. 01 del presente, solicitando reintegro por gastos efectuados; y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados gastos se realizaron a fin de facilitar el traslado de los estudiantes de esta Sede Regional en dos oportunidades, una para realizar prácticas de campo en el marco de la carrera de Ingeniería Agronómica y otra para participar en una competencia organizada por la Dirección de Deportes de la Universidad;

Que a tales fines se contó con disponibilidad de la unidad de transporte que realiza traslado de alumnos entre las ciudades de Metán y Rosario de la Frontera para realizar sus estudios, administrado por la Municipalidad de Rosario de la Frontera, con el compromiso, por parte de esta Sede Regional, de afrontar costos adicionales de combustible y horas chofer que surgieran de dichos traslados especiales;

Que en el convenio ME 1120/10 se cuenta con la previsión del ítem Prácticas Curriculares de la carrera de Ingeniería Agronómica;

Que se estima positivo facilitar la participación de estudiantes en prácticas deportivas;

Que, en función de la distancia recorrida y tiempo empleado, se calculó un costo total de \$ 390,00 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100) por los dos viajes, de común acuerdo con la Municipalidad de Rosario de la Frontera;

Que, en fecha 23 de noviembre del corriente, el Prof. Vera procedió a abonar la mencionada suma a dicha Municipalidad, por los costos originados en los servicios prestados;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR NORMALIZADOR DE LA SEDE REGIONAL METÁN - ROSARIO DE LA
FRONTERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

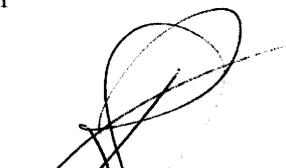
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los gastos efectuados por la suma de \$ 390,00 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100) por lo puesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Tener por imputado lo dispuesto en el artículo precedente a los Fondos Rotatorios dispuestos por Secretaría Administrativa de la Universidad Nacional de Salta a través de Exp. 1561/12.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a Secretaría Administrativa. Cumplido, RESÉRVESE.

JFY


PROF. ROLANDO VERA
SECRETARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REG. METÁN - R° DE LA FRONTERA




DR. JORGE FERNANDO YAZLLE
DIRECTOR NORMALIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REG. METÁN - R° DE LA FRONTERA